BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVIC **Neuquén, 29 de Abril de 2016** **EDICIÓN Nº 3520**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2993

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Fíjase, a partir del 1 de marzo de 2016, un incremento salarial del dieciséis por ciento (16%) en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8° de la Ley 2350, y 5° y 6° de la Ley 2526.

Artículo 2°: Fíjase, a partir del 1 de julio de 2016, un incremento salarial del diez por ciento (10%) en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los Artículos 8° de la Ley 2350, y 5° y 6° de la Ley 2526.

Artículo 3°: Modifícase, a partir del 1 de agosto de 2016, el Artículo 10° de la Ley 1971, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°: Los magistrados, funcionarios, agentes del Poder Judicial e integrantes de los ministerios públicos y cuerpos auxiliares de la Justicia provincial, perciben, en concepto de adicional por antigüedad por cada año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses que registren al 31 de diciembre del año inmediato anterior, una suma equivalente al dos coma veinticinco por ciento (2,25%) de la sumatoria de los rubros: salario básico, compensación jerárquica, compensación funcional, permanencia en la categoría, diferencia compensatoria Artículo 6° de la Ley 2526 y título. La determinación de la antigüedad de cada agente se realiza sobre la base de los servicios no simultáneos, cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales y municipales.

Para magistrados judiciales, fiscales y fiscales adjuntos, defensores y defensores adjuntos, secretarios y prosecretarios, de todas las instancias, respectivamente se bonifica el tiempo de antigüedad computable de servicio o de matriculación en el colegio profesional, según sea más favorable al beneficiario.

Para los restantes funcionarios y agentes, la bonificación se calcula en función de la antigüedad en el servicio. No se computan, a los fines del presente artículo los años de antigüedad que devengan de un beneficio previsional. Esta bonificación se computa hasta que el magistrado, funcionario o agente judicial, haya acumulado treinta (30) años de servicio, en un todo de acuerdo con la determinación indicada en los párrafos anteriores.

Para aquellos magistrados, funcionarios o agentes que al momento de entrada en vigencia de la presente Ley, perciban un adicional por antigüedad superior a treinta (30) años de servicio, dicha suma será considerada como tope máximo en cada caso en particular".

Artículo 4°: Modifícanse, a partir del 1 de marzo de 2016, los incisos D y E del Artículo 12 de la Ley 1699, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 12 (...)

D- Títulos secundarios de Maestro Normal, Bachiller, Perito Mercantil y otros correspondientes a planes de estudios no inferiores a cinco (5) años, seis por ciento (6%) de la asignación de la Categoría JCA -Oficial principal- del escalafón del personal administrativo del Poder Judicial.

E- Títulos secundarios correspondientes al Ciclo Básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, cuatro por ciento (4%) de la asignación de la Categoría JCA -Oficial principal- del escalafón del personal administrativo del Poder Judicial (...)".

Artículo 5°: Los incrementos salariales esta-

blecidos en la presente norma son extensibles al sector pasivo del Poder Judicial, comprendido en la Ley 611.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de abril de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2993

Neuquén, 25 de abril de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto Nº 0468/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO

DECRETOS DE LA PROVINCIA

Decreto N° 0439/16

Neuquén, 18 de abril de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 7423-000137/16 del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección General Atención y Servicios al Contribuyente y Dirección General de Recaudaciones s/Reglamentación Ley Impositiva 2982, el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva 2982, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 213 del Código Fiscal Provincial Vigente, fija en su Artículo 4° la alícuota general y las alícuotas particulares de cada actividad, correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el inciso c) del Artículo 4° de la referenciada Ley, establece la alícuota del cero por ciento (0%), para las actividades de la construcción relacionadas con la obra pública en contrataciones efectuadas dentro del territorio de la Provincia del Neuquén, con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, como también la construcción de viviendas económicas destinadas a casa-habitación, cuando se trate del único inmueble del adquiriente y de su grupo familiar conviviente, y no supere los sesenta metros cuadrados (60 m2);

Que por su parte el inciso d) del citado artículo fija la alícuota del cero por ciento (0%), para las actividades relacionadas con la Industria Manufacturera desarrolladas en establecimientos radicados en el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que es menester establecer los requisitos y condiciones que deberán observar los contribuyentes a fin de acceder al beneficio citado precedentemente;

Que asimismo, resulta necesario precisar las alícuotas incrementadas de acuerdo al rango de ingresos, según lo previsto en el Artículo 7° de la citada Norma Legal;

Que la Dirección General Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Rentas, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, han opinado a fs. 9; 35/45 y 47/49 respectivamente, sin observaciones legales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la reglamentación de los Artículos 4º, inciso c) y d) y 7° de la Ley Impositiva 2982, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos que a continuación se detallan.

Artículo 2º: Establézcase que las actividades de la construcción relacionadas con la obra públi-

ca, cuando se trate de contrataciones efectuadas con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, alcanzadas por la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), son aquellas que se efectúen dentro del territorio de la Provincia del Neuquén.
Para el reconocimiento del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%), previsto en el Artículo 4º, inciso c) de la Ley Impositiva 2982, los contribuyentes deberán cumplir en forma simultánea con los siguientes requisitos:

a) Presentar ante la Dirección Provincial de Rentas, en los términos y plazos que la misma establezca el Formulario de Declaración Jurada y Actualización de Datos diseñado a tal efecto, por cada obra pública durante el plazo de la realización de la misma, manifestando estar comprendido en el beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%).
b) Además de lo citado precedentemente, las empresas constructoras deberán acompañar en ese acto, la certificación expedida por el organismo competente, en la que conste la/s obra/s que se encuentren en ejecución y el plazo de duración de la/s misma/s.

Asimismo, y en todos los casos las empresas referidas deberán conservar en su poder y a disposición de la Dirección Provincial de Rentas, el/los contratos de Obra Pública debidamente sellado/s, respaldatorio/s de la identificación efectuada en la facturación respectiva.

Artículo 3°: Dispóngase que para el reconocimiento del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%), previsto en el segundo párrafo del Artículo 4º, inciso c) de la Ley Impositiva 2982, las empresas constructoras deberán acreditar que el plan de vivienda contempla los requisitos allí establecidos y deberán presentar además:

1. El contrato de obra.
2. El plano aprobado por autoridad competente.

Los contribuyentes deberán efectuar en la facturación de cada obra alcanzada por el beneficio, una identificación precisa de la misma.

Artículo 4º: Dispóngase que para el reconocimiento del beneficio de la alícuota del cero por ciento (0%), previsto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley Impositiva 2982, las empresas industriales deberán presentar ante la Dirección Provincial de Rentas, en los términos y plazos que la misma establezca el Formulario de Declaración Jurada y Actualización de Datos diseñado a tal efecto. El citado formulario se deberá confeccionar manifestando estar en producción, incluyendo la certificación expedida por la Municipalidad del lugar, en donde se encuentre radicada la planta del establecimiento industrial.
En los casos que la planta se encuentre fuera del ejido municipal, deberá contar con la habilitación expedida por el organismo de contralor competente.

Artículo 5º: Establézcase que las actividades relacionadas con la industria manufacturera, alcanzadas por la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), son aquellas que se desarrollen en establecimientos industriales radicados en el territorio de la Provincia del Neuquén.

1) Los trabajos de montaje e instalación de equipos industriales, como calderas, hornos industriales, ascensores, escaleras mecánicas, como así también el montaje de construcciones prefabricadas ejecutado por los sujetos que produjeron estos bienes, deben considerarse comprendidos en la industria manufacturera, a excepción de:

a) Aquellos que fueran realizados por sujetos diferentes a los que los produjeron, en cuyo caso serán considerados como servicios correspondiéndole el tratamiento de dicha actividad.
b) Aquellos que fueran realizados como un servicio conexo a la venta de los productos anteriormente descriptos, en cuyo caso serán considerados como ventas mayoristas o minoristas, según corresponda.

2) De tratarse de una industria alimenticia y en el supuesto que el producto que se fábrica carezca de formulas aprobadas o marcas registradas, deberá contarse con la aprobación de la autoridad Provincial/Municipal, bromatológica u organismo sanitario competente.

Artículo 6º: Las industrias que no cumplimen-

ten con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Decreto, deberán ingresar el impuesto de conformidad a la alícuota correspondiente, aplicando en su caso, el impuesto mínimo anual establecido en el Artículo 8°de la Ley Impositiva.

Artículo 7º: No obstante lo prescripto anteriormente y en el caso que empresas industriales o manufactureras que ejerzan la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos en el IVA, será aplicable la alícuota general establecida en el Artículo 4°, primer párrafo de la Ley Impositiva, debiendo declarar dichos ingresos conforme los códigos de actividades previstos en el inciso a) del mencionado Cuerpo Legal y someterse a los parámetros previstos en el Artículo 8º de dicha Ley.
A tales efectos, considerarán consumidores finales a las personas humanas o jurídicas que hagan uso o consumo de bienes adquiridos o servicios, ya sea en beneficio propio o de su grupo familiar, en tanto dicho uso o consumo no implique una utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación de procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros.

Artículo 8º: Entiéndase, que la aplicación de lo previsto en el primero y segundo párrafo del Artículo 7° de la Ley Impositiva 2982, comprende a todas las actividades económicas que desarrollen los contribuyentes en forma individual, conjunta y/o complementarias y que se encuentren incluidas en los incisos a) 4, b) 2, b) 3, b) 4, b) 5, d) y g) del Artículo 4°.

Artículo 9º: Respecto de los ingresos a considerar para establecer la alícuota a aplicar en el presente período fiscal, se deberá tener en cuenta la totalidad de los ingresos declarados o determinados por la Dirección Provincial de Rentas para el ejercicio fiscal anterior, independientemente si el contribuyente desarrolla actividades gravadas, exentas y no gravadas - en forma directa o por cuenta y orden de terceros.

Artículo 10º: Respecto a lo prescripto en el tercer párrafo del referido Artículo 7º de la Ley Impositiva 2982, los incrementos porcentuales enunciados conforme a los parámetros de ingresos allí establecidos, serán efectivos y de aplicación a las alícuotas básicas vigentes, de acuerdo al cuadro que más abajo se describe, a saber:

Alícuotas incrementadas según el rango de ingresos:

CONCEPTO	RANGOS/INCREMENTOS			
Alícuotas básicas vigentes	Ingresos superiores a $50.000.000 hasta $100.000.000 se adiciona 0,25%	Ingresos superiores a $100.000.000 hasta $300.000.000 se adiciona 0,50%	Ingresos superiores a $300.000.000 hasta $500.000.000 se adiciona 0,75%	Ingresos superiores a $500.000.000 se adiciona 1%
3%	3,25%	3,50%	3,75%	4%
3,50%	3,75%	4,00%	4,25%	4,50%
5%	5,25%	5,50%	5,75%	6%
5,50%	5,75%	6,00%	6,25%	6,50%
15%	15,25%	15,50%	15,75%	16%

Artículo 11: Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten necesarias para su instrumentación.

Artículo 12: Hágase saber que las disposiciones del presente Decreto, tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 2016.

Artículo 13: Derógase el Decreto Nº 0624/12 y toda otra Norma Legal que se oponga a lo dispuesto en el presente.

Artículo 14: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 15: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016

0365 - Aprueba la contratación de personas bajo la modalidad de locación de Servicios a Plazo Fijo, en el ámbito de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0384 - Da de baja por reordenamiento al agente Sixto Chaves y lo designa en la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación.

0386 - Reordena y modifica la Estructura Orgánico Funcional, aprobada en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

0387 - Modifica, asigna bonificaciones; incorpora y da de baja cargos en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Producción y Turismo.

0390 - Designa personal en la Planta Política de la Dirección Provincial de Atención a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia. Designa personal en la Planta Política de la Secretaría General y asigna adicionales establecidos en la Ley de Remuneraciones.

0391 - Aprueba la contratación de personas bajo la modalidad de locación de Servicios a Plazo Fijo, en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0401 - Da de baja por renuncia a la señora María José Alonso de la Dirección General de Proveedores, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; designa personas en la Planta Política y asigna bonificaciones en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

0419 - Establece modificaciones en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Gestión Pública.

0420 - Modifica, designa y otorga bonificaciones al personal dependiente de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría General.

0423 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Vicegobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Ceferino Figueroa, a partir del día 15 de abril de 2016, a las 08:00 horas.

0424 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 17 de abril de 2016, a las 20:25 horas.

0425 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de cien bicicletas, con destino a las Unidades de Orden Público de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0426 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de setenta motocicletas, treinta neumáticos delanteros y treinta neumáticos traseros, con destino a las Unidades de Orden Público del Área Capital e Interior de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0427 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de dos camiones tipo grúa con camilla, con destino a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

0428 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de calzados de seguridad, pantalones, camisas, camperas y gorras para la Fuerza de Seguridad, destinados al Personal Policial de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0429 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de quinientos chalecos antibalas, Nivel Balística RB2 uso externo, con destino al Personal de las Unidades de Orden Público de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0430 - Incorpora a partir del 1ro. de mayo de 2016 en el suplemento previsto en la Ley 715 “Dedicación Especial”, vigente para el personal policial y Personal Civil; puntos para la Categoría AS2, BS2 y GS1.

0431 - Autoriza el llamado a Licitación Pública a fin de contratar el servicio de limpieza, durante un período de doce meses, a destinarse en las áreas y dependencias descentralizadas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0432 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén, destinados a afrontar los gastos que se generen para la relocalización y funcionamiento temporario del Centro de Salud San Lorenzo Sur, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0433 - Adjudica, desestima y declara desiertos renglones, en el marco de la Licitación Pública N° 107, relacionada con la adquisición de insumos del rubro Nutroterápicos, destinado a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, depen-

dientes de la Subsecretaría de Salud.

0434 - Autoriza el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de "Racionamiento Elaborado" destinado al Personal de Celadores de Unidades de Detención del Área Capital y la ciudad de Senillosa, por un período aproximado de seis meses.

0435 - Autoriza el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de "Racionamiento Elaborado" destinado a las Unidades de Detención del Área Neuquén Capital y la ciudad de Plottier, por un período de seis meses.

0436 - Convalida en todos sus términos la Resolución N° 0269/16 del Consejo Provincial de Educación, de fecha 13 de abril de 2016.

0437 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agrupación Mapuche Puel, para la adquisición de un vehículo de transporte de personal del Parque de Nieve, Batea Mahuida.

0438 - Asigna un Aporte de Capital a favor de la Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima (CORFONE S.A.), en el marco del acuerdo suscripto entre la Provincia del Neuquén e Y.P.F. - Actualización del Programa Forestal de Y.P.F. en la Provincia del Neuquén.

0440 - Otorga a la Municipalidad de Las Lajas un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, destinado a la compra de un minibús de 19+ 1 asientos para la comuna.

0441 - Otorga a la Municipalidad de Huinganco un Aporte No Reintegrable, destinado a cubrir los gastos que ocasionen las diferentes actividades enmarcadas en el 52 Aniversario de la localidad.

0442 - Reordena y modifica la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo, Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) y Ministerio de Economía e Infraestructura. Deja sin efecto designaciones, incorpora la Dirección Provincial de Control de Gestión de Obras Públicas, Designa personas en Planta Política; modifica, rectifica y da de baja en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura.

0443 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de Servicios de la persona consignada en el Anexo I, para desarrollar tareas en la Coordinación de Administración de la Secretaría General.

0444 - Designa al señor Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López; al Director Provincial de Hidrocarburos y Energía, Ing. Alex Daniel Horacio Valdez y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, todos dependientes del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, para que en forma indistinta representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases, convocada por la Empresa Hidroeléctrica El Chocón S.A., en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

0445 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de Servicios del Licenciado Julio César Alonso y del Ingeniero Osvaldo Ramón Muñoz, quienes cumplirán tareas de seguimiento y control de los reservorios convencionales y no convencionales en el ámbito de la Dirección General de Estudios de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0446 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Corporación Minera del Neuquén S.E.P. (CORMINE), destinado a solventar gastos de funcionamiento.

0447 - Otorga a la Asociación Deportiva Centenario "Fedeicomiso Asociación Deportiva Centenario" un Aporte No Reintegrable, destinado a la participación de dicha institución deportiva en la Liga Argentina de Vóley, temporada 2015-2016.

0448 - Transforma puestos y autoriza a la Coordinación del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén (R.T.N.), a realizar el llamado a Concurso para cubrir puestos.

0449 - Otorga un Aporte al Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral, correspondiente al mes de abril de 2016.

0450 - Autoriza el llamado a Concurso de Precios para la contratación del servicio de limpieza para las instalaciones donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima del Delito.

0451 - Aprueba la contratación bajo la modalidad de Prácticas Rentadas de las personas detalladas en el Anexo I, para cumplir funciones administrativas en la Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0452 - Da de baja; deja sin efecto designación, crea y designa personas en la Planta Política de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Educación.

0453 - Ratifica la Resolución N° 0244/16, dictada por el C.P.E., que comprende al personal perteneciente a establecimientos privados con aporte estatal, dependientes del C.P.E. del Ministerio de Educación.

0454 - Crea a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016, el Jardín de Infantes N° 68, 2° Categoría, Grupo "A", en la localidad de Centenario y crea en su Planta Funcional los cargos de docentes de Nivel Inicial.

0455 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada de las personas detalladas en el Anexo I, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación.

0456 - Designa, con carácter de titular, a los docentes que se nominan en el Anexo Único de la presente norma legal, en los cargos, fechas y establecimientos educativos que allí se indican, como resultado de las Convocatorias a Concurso de ingreso efectuadas en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto del Docente Ley 14473 y reincorpora a la docente Marcela Andrea Postigo, en el cargo de Maestra Preceptora de Nivel Inicial, Titular del Jardín de Infantes N° 65.

0457 - Incrementa el monto asignado a la obra "Comisaría N° 17 - Nuevo Edificio - 1ra. Etapa - Neuquén".

0458 - Modifica los Artículos 3°, 4°, 5°, 6°·de la Resolución N° 492/08; Artículo 3° de la Resolución N° 662/11; los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 552/13, todas del C.P.E. y el Artículo 1° del Decreto N° 831/12, relacionadas con la partidas de comedor y refrigerio escolar en todas las modalidades de enseñanza, dependientes del C.P.E.

0459 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento Los Guañacos, destinado a la realización de la Obra denominada "Cierre del Galpón Parabólico".

0461 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 19 de abril del año en curso, a partir de las 18:05 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

0462 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 20 de abril de 2016, a las 15:00 horas.

0464 - Incorpora cargos y modifica la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Ciudadanía.

0468 - Promulga Ley 2993 - Incremento salarial en el Poder Judicial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimiento Declarado Desistimiento Tácito por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 2312/2004. Nombre: s/Aprovechamiento común. Sustancia: Aprovechamiento común. Titular: Neuvial S.A., Construcciones Viales y Civiles. Observaciones: Resolución Nº 59/2011 de fecha 18/10/2011. Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-04-16

"Yacimientos Declarados Inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 439/2001. Yacimiento: "El Mundo". Sustancia: Celestina. Departamento: Loncopué. Observaciones: Resolución Nº 26/2016 del 19/02/2016.

Expediente Nº 3451-190/2006. Yacimiento: "Maru". Sustancia: Celestina y Baritina. Departamento: Picunches. Observaciones: Resolución Nº 111/2014 del 02/12/2014.

Expediente Nº 3451-000187/2006. Yacimiento: "Jorgelina TG II". Sustancia: Oro Diseminado. Departamento: Collón Curá. Observaciones: Resolución Nº 46/2016 del 02/03/2016.

Expediente Nº 2723/1998. Yacimiento: "Catán Lil". Sustancia: Plomo y Zinc. Departamento: Catán Lil. Observaciones: Resolución Nº 54/2016 del 07/03/2016.

Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 29-04-16

"Yacimientos Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 9276/1976. Nombre: Cantera. Sustancia: Arena. Departamento: Picún Leufú. Observaciones: Providencia de fecha 28/03/2015.

Expediente Nº 3451-000345/2006. Nombre: Cateo. Sustancia: 1º y 2º Categoría. Departamento: Confluencia. Observaciones: Resolución Nº 066/2015 del 10/09/2015.

Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 29-04-16

Edicto Minero

Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 071/2000**. Departamento: Aluminé. Sustancia: Piedra Laja y de construcción. Registro: 2/2012. Ubicado en el Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha dieciséis de marzo de dos mil doce a favor de Edgardo Garro. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 29-04-16

CONTRATOS

REPRESENTACIONES DEL SUR S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 26 de febrero de 2015. Modificatoria contrato social: 27 de marzo de 2015. Instrumento aclaratorio de modificación de contrato social: 22 de diciembre de 2015. Socios: Scrugli Paulo Antonio, de nacionalidad argentina, D.N.I. 31.505.040, de profesión comerciante, nacido el 18 de abril de 1985, con domicilio real en calle Cód. 01.915, Dpto. 2.537, Bº 107 Viv. de la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; estado civil soltero, y la señora Peruchena Sabrina Mariana, de nacionalidad argentina, D.N.I. 30.455.570, de profesión ama de casa, nacida el 19 de septiembre de 1983, con domicilio real Cód. 01.915, Dpto. 2.537, Bº 107 Viv. de la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén; estado civil soltera. Denominación: REPRESENTACIONES DEL SUR S.R.L.. Domicilio Social: Calle Cód. 01.915, Dpto. 2.537, Bº 107 Viv. de la ciudad de Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) Venta de equipos de bombeo domiciliarios e industriales, como así también sus accesorios y herramientas. Duración: Cincuenta años, contados desde su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00) dividido en 6.700 cuotas de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, hasta tanto se les revoque el mandato por decisión de los socios expresada en Asamblea. Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos un mil ($1.000) cada uno, conforme al Arts. 157 y 256 de la Ley 19550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550 y modificatorias, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Gerente designado: Scrugli Paulo Antonio, D.N.I. 31.505.040, quien acepta el cargo. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante, Dra. Mariela J. Dupont, en autos caratulados: "REPRESENTACIONES DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 21344/15). Neuquén, 18 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-16

N.V. S.R.L.

Por instrumento de fecha 31 de marzo de 2016, las siguientes personas: Claudio Fabián Navarrete, DNI 26.543.548, C.U.I.T. 20-26543548-4, nacido el 11 de abril de 1978 en Neuquén Capital, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, y Villalobo Silvia Vanina, DNI 27.194.486, C.U.I.T. 27-27194486-7, nacida el 27 de marzo de 1979 en Neuquén Capital, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, ambos cónyuges entre sí y con domicilio en la calle Mitre 252 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de N.V. S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Con domicilio legal en la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Fija su sede social en calle Mitre Nº 252 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: Servicios de transporte automotor urbano, suburbano e interurbano de pasajeros. Plazo de Duración: Tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años a partir de fecha de inscripción en el R.P.C.. Capital Social: Es de pesos sesenta y siete mil ($67.000), divididos en seiscientas setenta (670) cuotas de cien ($100) cada una, totalmente suscripta según el siguiente detalle: Sr. Claudio Fabián Navarrete, quinientas (500) cuotas y Sra. Silvia Vanina Villalobo, ciento setenta (170) cuotas. Transferencia: Las cuotas son libremente transmisibles. Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de tres años, siendo reelegible. Se designa como Gerente al Sr. Claudio Fabián Navarrete, DNI 26.543.548, para administrar y representar a la sociedad. Fiscalización: El contralor será ejercido por los socios en los términos del Art. 55 de Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. El Presente edicto fue ordenado en autos: “N.V. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 22324/16), en trámite ante la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-16

GEODEEP S.A.

Por instrumento de fecha 18 de diciembre de 2014 y modificatorio de fechas 18 de agosto de 2015, las siguientes personas: Roberto Aníbal Ferracioli, D.N.I. Nº 12.066.564, en representación de COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.R.L., CUIT Nº 30-70908653-3, inscriptos ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo el Nº 060, Folios 348/355, Tomo II-SRL, con fecha 09 de marzo de 2005; Meotto Adalberto Eduardo, argentino, D.N.I. Nº 10.930.198, CUIT Nº 20-10930198-2, nacido el 15 de junio de 1954, estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Marta Gerlero, con domicilio en calle Coronel Pringles 238 de la ciudad de Neuquén, de profesión Contador Público Nacional y Lic. en Administración; el Sr. Jorge Alberto Liscovsky, argentino, D.N.I. Nº 17.986.351, CUIT Nº 20-17986351-1, nacido el 07 de diciembre de 1966, estado civil casado en primeras nupcias con Roxana Andrea Grosbaum, con domicilio en calle Los Lirios s/n, Torre II, Piso 10, Departamento “B” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Contador Público Nacional, y José María Ceferino Bugner, argentino, , D.N.I. Nº 17.868.549, CUIT Nº 20-17868549-0, nacido el 9 de julio de 1966, estado civil casado en primeras nupcias con María Gabriela Vicente, con domicilio en la calle La Rioja Nº 617 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Contador Público, celebraron el contrato social de GEODEEP S.A.. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) Servicios de geología para la industria petrolera, petroquímica, ambiental y minera, realizando prospección, exploración, evaluación y comercialización de recursos minerales; estudios geológicos para proyectos de factibilidad; procesamiento e interpretación de imágenes satelitales; cartografía geológica; reconocimiento geológico; muestreo de yacimientos minerales, hidrocarburíferos, de sedimentos, rocas y suelos; guarda y estudios de laboratorio petrofísico, geofísicos y geoquímicos; gestión integral de optimización de programas de perforación; modelamiento geológico y geotécnico de yacimientos, de recursos y

reservas minerales. II) Servicios de consultoría técnica en geología e ingeniería a la industria petrolera, petroquímica, ambiental y minera, provisionando de personal técnico y profesional. III) Alquiler de vehículos, tráiler, automóviles, utilitarios y equipos especiales, para la actividad petrolera, petroquímica, ambiental y minera. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos cuatroscientos mil ($400.000). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes mientras se prescinda de la Sindicatura, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Administradores: Presidente: Sr. Roberto Aníbal Ferracioli y Director suplente: El Sr. Jorge Alberto Liscovsky. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización a través de la Sindicatura, confiriéndoles en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “GEODEEP S.A. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 21534/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-16

SERMA S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2015, se procedió a la designación de los miembros del Directorio y por Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a la distribución de los cargos, en consecuencia el Directorio quedó de la siguiente forma: Presidente: Cristóbal Manuel López; Vicepresidente: Carlos Fabián De Sousa; Director titular: Martín Grippo y Directores suplentes: Daniel Osmar Herrera y Diego Manuel Álvarez. El presente edicto fue ordenado en autos: “SERMA S.A. s/Inscripción de Designación del Directorio y Aprobación de Balance General Nº 9”, (Expte. 22172/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-16

ROSH
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumentos de fechas tres de julio del año dos mil quince; veintinueve de octubre de dos mil quince y veintitrés de diciembre de dos mil quince, entre la señora Amalia del Carmen Brest, DNI Nº 6.213.582, argentina, nacida el 01/02/1950, con domicilio real en calle Lanín 135 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, jubilada, casada en primeras nupcias con Pedro Juan Ferreyra, DNI Nº 7.821.729, y la señora Jésica Analía Ferreyra, argentina, nacida el 02/04/1986, DNI Nº 32.056.461, con domicilio real en calle E. Ramos Mexia Nº 176 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, comerciante, casada en 1ª nupcias con Luis Orlando Vidal, D.N.I. Nº 31.359.256, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente “contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada”, que se regirá por la Ley 19550 y bajo las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: Denominación y Domicilio Legal: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de “ROSH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, y utilizará como nombre de fantasía “ROSH”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y podrá establecer sucursales en otras localidades de la Provincia o de la República Argentina o en el extranjero. Segunda: Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio. Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Constructora: Dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, civiles, hidráulicas, viales y/o de cualquier otro tipo, públicas, privadas, propias y/o de terceros; b) Servicios: Prestación de servicios de movimiento de suelos, con la utilización de maquinarias propias y/o de

terceros, por cuenta de empresas privadas, del Estado y/o extranjeras, dentro de cualquier modalidad de extracción, transporte y disposición del material movido, y desde y hacia cualquier ubicación que los comitentes dispongan. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000) divididos en cien (100) cuotas de pesos un mil trescientos cuarenta ($1.340) de valor nominal cada una, las cuales son totalmente suscriptas e integradas en este acto por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La socia Amalia del Carmen Brest, suscribe e integra veinte (20) cuotas, equivalentes al veinte por ciento (20%) del total de las cuotas y los votos, y la socia Jésica Analía Ferreyra, suscribe e integra ochenta (80) cuotas, equivalentes al ochenta por ciento (80%) del total de cuotas y los votos. Este capital se integra en un ciento por ciento (100%) en efectivo y en este acto. Quinta: Dirección, Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal y uso de la firma estará a cargo de un socio Gerente por tiempo indeterminado, quedando un Gerente suplente, quien actuará en casos de ausencia, suplencia, vacancia o impedimento, de pleno derecho y en forma automática, con los derechos y obligaciones establecidos por los Artículos Nº 157 de la Ley de Sociedades Comerciales y Nº 1781 del Código Civil, que se dan por reproducidos en este contrato. A tal fin usará la firma propia con el aditamento de “socio Gerente” y precedido de la denominación social. En tal carácter tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. A título enunciativo y no limitativo, estará facultado para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, instituciones, nombrar mandatarios, representantes y cuanto más actos sean necesarios para el logro del objeto social, pero le queda expresamente prohibido comprometer la firma social en avales o garantías a favor de terceros. Los socios Gerentes depositarán en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la misma la suma de pesos cinco mil ($5.000) cada uno en concepto de garantía. Sexta: Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma prevista en el Art. Nº 159 de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. Nº 160 de la precitada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se ajustará a lo dispuesto en el Art. Nº 159, último párrafo de la Ley 19550. Séptima: Cesión de Cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles, sirviendo las disposiciones del Art. Nº 152 de la Ley 19550 y conforme Art. Nº 153 de la misma Ley, con la siguiente limitación: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales, total o parcialmente a terceros ajenos a la sociedad, sin el consentimiento de la totalidad de los restantes. El socio que desee ceder sus cuotas, deberá comunicarlo en forma fehaciente a los demás, debiendo informar el nombre del o de los interesados y el o los precios. Los restantes socios dispondrán de treinta (30) días para notificar al socio que se propone ceder, sobre la decisión de otorgar conformidad o hacer uso del ejercicio de opción de compra que le acuerda el derecho de preferencia. Para el caso que se haya optado por la compra, el socio tiene el derecho de preferencia para la adquisición de todas o parte de las cuotas sociales que se intente ceder, conviniéndose por este acto la siguiente forma de pago: Al contado en efectivo, dentro de los treinta (30) días de la notificación al cedente. Octava: Caso de fallecimiento de socio: En caso de fallecimiento de un socio, los derecho-habientes unificarán personería para hacerse representar ante la sociedad, quedando incorporados a la misma con los alcances previstos en el Art. Nº 155 de la Ley 193550. Novena: Ejercicio Social: El ejercicio social se cierra el día 31 de julio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios que deberá convocarse al efecto. Décima: Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento (5%) al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva o destino que los socios dispusieren constituir, se distribuirá entre los socios,

en proporción a sus respectivos aportes, siguiéndose igual procedimiento en caso de existir pérdidas. Décimo Primera: Disolución de la Sociedad. Liquidación: Dispuesta la liquidación anticipada por cualquiera de las causas previstas en el Art. Nº 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por la persona que designen a tal efecto los socios, pudiendo ser un tercero no socio. Décimo Segunda: Divergencias en la interpretación del contrato y precio de las cuotas: Toda duda o divergencia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, inclusive la impugnación del precio de las cuotas que se intente ceder, como igualmente para la liquidación o disolución anticipada de la sociedad, serán dirimidos por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. Décimo Tercera: Libro de Actas: Se llevará un "Libro de Actas", con las formalidades de los libros de comercio, donde se dejará constancia de todas las decisiones que adopte la sociedad y que por su importancia así lo consideren los socios. Décimo Cuarta: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme las prescripciones que surgen del Art. Nº 55 de la Ley 19550 y modificatorios. Disposiciones Transitorias: 1º) Desígnase "socio Gerente" a la señora Jésica Analía Ferreyra, D.N.I. Nº 32.056.461, y en calidad de "socio Gerente suplente" a la señora Amalia del Carmen Brest, D.N.I. Nº 6.213.582; 2º) Se establece como sede social de la sociedad comercial la ubicada en calle Lanín Nº 135 de la ciudad de Neuquén; 3º) Los socios acuerdan autorizar al señor Eduardo Straupeneeks, D.N.I. Nº 8.340.932 a realizar todas las gestiones inherentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades suficientes para realizar cuantos actos resulten necesarios al efecto señalado. En prueba de conformidad, firman los interesados cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. El presente edicto fue ordenado en autos: "ROSH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente Nº 21747/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-16

MANANTIAL DE LA VIDA S.R.L.

Fecha de Constitución: 2 de diciembre de 2015, con instrumento modificatorio de fecha 2 de diciembre de 2015. Socios: El señor Sebastián Juan Buscemi, argentino, nacido el 17 de marzo de 1980, DNI Nº 28.011.997, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Automovil Club Argentino Nº 231 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Rodrigo Peñaloza, DNI Nº 24.667.431, argentino, nacido el 11/07/1975, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Luan 3.731, Torre 8 s/n, 3D, Barrio Mercantiles de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "MANANTIAL DE LA VIDA S.R.L.". Domicilio Legal: Avellaneda N° 200 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Embotellado de aguas naturales o minerales. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $67.000,00. Administración y Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente en forma individual e indistinta, designado por tiempo indeterminado. Socio Gerente: Sebastián Juan Buscemi, DNI 28.011.997. Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley Nº 19550. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55. El presente edicto fue ordenado en autos "Manantial de la Vida S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 22174/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-16

CODESTE SRL

Se hace saber que con instrumento constitutivo del 27 de octubre de 2015 e instrumentos modificatorios del 20 de noviembre de 2015 y del 3 de marzo de 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "CODESTE SRL".

Socios: Ganem María Cristina, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de junio de 1966, DNI Nº 17.604.787, CUIT 27-17604787-4, de profesión Arquitecta, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Jujuy Nº 224 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, y el señor Ganem Elías José, argentino, casado, nacido el 6 de junio de 1970, con DNI Nº 21.384.524, CUIT 20-21384524-2, de profesión Abogado, domiciliado en calle Simoni N° 1.262, Barrio Los Pioneros de la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En calle Jujuy N° 224 de ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. B) Refacciones, mejoras, remodelación, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios y viviendas. Decoración y ventas de artículos de decoración. Plazo de Duración: Es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000,00), dividido en 1.340 (un mil trescientos cuarenta) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: La socia Ganem María Cristina, 1.206 (un mil doscientas seis) cuotas y el socio Ganem Elías José, ciento treinta y cuatro (134) cuotas. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de un Gerente socio o no, durando en su cargo hasta que la Asamblea revoque el mandato mediando justa causa, es designada en tal función la socia Ganem María Cristina. Fecha de Cierre Ejercicio Social: El 30 de junio de cada año. El presente fue ordenado por la Directora General, Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: “CODESTE SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 22049/15). Neuquén, 15 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-16

SION S.R.L.

Constitución de Sociedad

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil quince y sus modificatorios del 30 de octubre del 2015, del 18 de noviembre del 2015 y el 10 de diciembre del 2015, comparecen: Marcelo Fabián Luccioni, argentino, DNI 21.036.079, estado civil casado en primeras nupcias con Carina Isabel Capello, DNI 23.637.478, de 45 años de edad, profesión empresario, domiciliado en Ameghino 1.042 de la ciudad de Neuquén Capital, y la Sra. Carina Isabel Capello, nacionalidad argentina, DNI 23.637.478, estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Fabián Luccioni, DNI 21.036.079, de 42 años de edad, profesión Docente y Martillero Público Nacional, domiciliada en Ameghino 1.042 de la ciudad de Neuquén Capital, hábiles; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas legales y reglamentarias vigente. La sociedad se denomina “SION S.R.L.” y tiene su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las actividades: Compra-venta de vehículos automotores, camionetas, camiones, motocicletas y utilitarios nuevos y usados por cuenta propia y en consignación. El capital social se fija en la suma de $134.000 (ciento treinta y cuatro mil pesos), representado por 134.000 cuotas sociales cuyo valor nominal es $1,00 cada una, suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Marcelo Fabián Luccioni, 67.000 cuotas sociales por la suma de pesos sesenta y siete mil pesos ($67.000,00) que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social. La Sra. Carina Isabel Capello, 67.000 cuotas sociales por la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) Gerente, socio o no, por un período de tres (3) años

y puede ser reemplazado por aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios aun cuando la duración del mandato no haya concluido. La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios, conforme lo dispone el Art. 158 de la Ley General de Sociedades Nº 19550. El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. Se conviene en este acto designar como Gerente a la Sra. Carina Isabel Capello, DNI 23.637.478, por un periodo de tres años en un todo y de acuerdo con lo estipulado en el presente Estatuto. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante Mariela Dupont, interinamente a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, en autos caratulados: "SION S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Exp. 22033/15). Neuquén, 22 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-16

DELFI S.R.L.

Fecha de Constitución: 14 de marzo del 2016. Fecha Modificación Contrato: 30 de marzo del 2016. Fecha Instrumento Aclaratorio: 12 de abril del 2016. Socios: Macarena Antonella Ruelli, D.N.I. Nº 35.701.973, argentina, nacida el 14 de octubre de 1990, con domicilio en Los Teros, Manzana 43, Casa 6, s/n Z1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltera, de profesión empresaria y Mirian Gisela Bignami, D.N.I. Nº 27.873.720, nacionalidad argentina, nacida el 25 de enero de 1980, con domicilio en Lago Piluhe, Manzana 19, Monoblock 18, Dpto. 829, Barrio Melipal, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltera y de profesión empresaria. Denominación: "DELFI S.R.L.". Domicilio Legal: Calle Lago Piluhe, Manzana 19, Monoblock 18, Dpto. 829, Barrio Melipal, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) La construcción, reparación, realización de mejoras, remodelación, mantenimiento y demolición de obras civiles y todo tipo de obras del ramo de ingeniería y arquitectura. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $67.000,00. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible. Socio Gerente: Macarena Antonella Ruelli, DNI Nº 35.701.973. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

1p 29-04-16

ELIEL S.R.L.

Fecha de Constitución: 01 de diciembre 2014. Fecha de Modificación de Contrato: 31 de marzo del 2016. Fecha de Modificación de Contrato: 13 de abril del 2016. Socios: Farao Antonella Sol, D.N.I. Nº 40.760.558, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1995, con domicilio en Antártida Argentina 261, Cipolletti, Río Negro, estado civil soltera, de profesión estudiante; Farao Ezequiel David, D.N.I. Nº 35.160.803, argentina, nacido el 07 de marzo de 1990, con domicilio en Antártida Argentina 261, Cipolletti, Río Negro, estado civil soltero, de profesión comerciante. Denominación: "ELIEL S.R.L.". Domicilio Legal: Diagonal 25 de Mayo 286, 3º Piso, Of. 15 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) Servicios de mantenimiento especializado en instalaciones eléctricas en la industria en general. 2) Construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos, con estructuras metálicas u hormigón, de carácter público o privado. 3) Servicio de limpieza de oficinas, centros de salud, hospitales, sanatorios, consultorios, salas de internación y obras, ya sean de carácter público o privado. 4) Recolección de residuos y disposición final de los mismos. 5) Hotelería. 6) Servicios de lavandería y tintorería. 7) Fabricación de bolsas. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $474.000,00. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistin-

ta, socios o no, por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegible. Socios Gerentes: Farao Ezequiel David, D.N.I. Nº 35.160.803. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 29-04-16

TLT S.R.L.

Fecha de Constitución: 01 de marzo del 2016. Fecha de Modificación de Contrato: 22 de marzo del 2016. Fecha de Instrumento Aclaratorio: 12 de abril del 2016. Socios: Nicole Ceruti, D.N.I. Nº 31.289.016, argentina, nacida el 25 de octubre de 1984, con domicilio en Lote M, Manzana 3, PIN Oeste, 8300, Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casada con Nicolás Rubén Passarelli, D.N.I. Nº 22.922.480, de profesión empresaria y Nicolás Rubén Passarelli, D.N.I. Nº 22.922.480, nacionalidad argentina, nacido el 19 mayo de 1963, con domicilio en Lote M, Manzana 3, PIN Oeste, 8300, Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado con Nicole Ceruti, D.N.I. Nº 31.289.016, de profesión empresario. Denominación: "TLT S.R.L.". Domicilio Legal: Lote M, Manzana 3, PIN Oeste, 8300, Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Limpieza, lavado hidrocinético y transporte de barros empetrolados y cargas peligrosas con extracción por vacío en la industria petrolera, naval e industrial. b) Tratamiento de barros contaminados con hidrocarburos y residuos peligrosos. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $134.000,00. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegible. Socios Gerentes: Nicole Ceruti, D.N.I. Nº 31.289.016 y Nicolás Passarelli, D.N.I. Nº 22.922.480. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 29-04-16

EDEN TURISMO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social

Cedente: Priscila Noemí Angélica Retamal, con DNI N° 31.530.095, argentina, soltera, comerciante, nacida el 31 de mayo de 1985, domiciliada en calle Honduras, Casa 168, Peatonal N° 2 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y por la otra parte como Cesionarios: Hugo Eduardo Chiaradia, con DNI N° 20.900.200, argentino, soltero, comerciante, nacido el 07 de marzo de 1973, domiciliado en Calle 7, Casa 581, Mza. 5, Lote 13 s/n, Loteo Mercier de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; y Cristina del Carmen Retamal, con DNI N° 25.417.991, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 27 de diciembre de 1976, domiciliada en Lote 16, Mza. 319, Barrio Huemul de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Por instrumento privado de fecha 23/11/2015 y modificatorio del 18/12/2015, la Cedente: Cede, vende y transfiere a favor de los Cesionarios, quienes las aceptan, 20 cuotas sociales de $80,00 (pesos ochenta) de valor nominal, que le corresponde en la mencionada sociedad, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio. La adquisición de las cuotas sociales por parte de los Cesionarios la realizan de la siguiente forma, a saber: Hugo Eduardo Chiaradia adquiere dos (2) cuotas y Cristina del Carmen Retamal realiza la compra de dieciocho (18) cuotas. Se reformula la cláusula cuarta del contrato social la que queda redactada así: "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $8.000 (pesos ocho mil), dividido en 100 cuotas de $80 (pesos ochenta) valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente forma: Hugo Eduardo Chiaradia suscribe 2 cuotas que representa un capital de $160 (pesos ciento sesenta) y Cristina del Carmen Retamal 98 cuotas que representa un capital de $7.840 (pesos siete mil

ochocientos cuarenta)". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "Eden Turismo S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación Cláusula del Capital", (Expte. N° 22164/15). Subdirección, 22 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C.; Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-16

ALBASOL S.R.L.

Constitución de Sociedad

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil quince y su modificatorio de fecha 10 de diciembre de dos mil quince, comparecen: Juan Carlos Distel, DNI 5.518.847, nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Marta Luisa Ricasoli, DNI 5.474.777, de 67 años de edad, profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Peñaloza 187 de la ciudad de Neuquén Capital y la Srta. Roxana Elizabeth Distel Salgado, nacionalidad argentina, DNI 36.784.207, estado civil soltera, de 21 años de edad profesión empresaria, domiciliada en calle Perú 1.718 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, hábiles; a tal efecto manifiestan que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas legales y reglamentarias vigente. La sociedad se denomina "ALBASOL S.R.L." y tiene su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las actividades: Construcción, reforma, reparación y comercialización de unidades habitacionales, residenciales y no residenciales, unifamiliares y multifamiliares, bungalos, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues, edificios industriales y depósitos. El capital social se fija en la suma de $67.000 (sesenta y siete mil pesos), representado por 67.000 cuotas sociales, cuyo valor nominal es de $1,00 cada una, es de suscripta en su totalidad por los socios, en las siguientes proporciones: El señor Juan Carlos Distel 53.600 cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta y tres mil seiscientos ($53.600,00), que representan el 80% (ochenta por ciento) del capital social. La Srta. Roxana Elizabeth Distel Salgado 13.400 cuotas sociales por la suma de pesos trece mil cuatrocientos ($13.400,00), que representan el 20% (veinte por ciento) del capital social. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) Gerente, socio o no, por un período de tres (3) años y puede ser reemplazado por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios, aún cuando la duración del mandato no haya concluido. La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios, conforme lo dispone el Art. 158 de la Ley General de Sociedades N° 19550. El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. Se conviene en este acto designar como Gerente a la Srta. Roxana Elizabeth Distel Salgado, DNI 36.784.207 por un periodo de tres años, en un todo y de acuerdo con lo estipulado en el presente Estatuto. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante Graciela Mercau, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "ALBASOL S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22087/15). Neuquén, 22 de abril de 2016. Fdo. María Lis Manislla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C.; Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-16

ELECTROCONTROL S.R.L.

Constitución de Sociedad

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil quince y sus modificatorios de fechas 10 de noviembre de dos mil quince; 24 de noviembre de dos mil quince; 9 de diciembre de dos mil quince y 10 de diciembre del 2015, comparecen: Mariano Raúl Diocares, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.581.236, casado, de 40 años de edad, domiciliado en calle Río Limay 2.125 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión Ingeniero Eléctrico; Bernardo Alejandro Tapia Garcés, chileno, Documento Nacional de Identidad número 92.455.099, casado, de 48 años de edad, profesión empresario, domiciliado en calle Avenida Costanera 761, Unidad

Funcional N° 1 de la ciudad de Neuquén Capital, mayores de edad, hábiles. A tal efecto manifiestan que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas legales y reglamentarias vigentes. La sociedad se denomina: "ELECTROCONTROL S.R.L." y tiene su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las actividades: Proveer asistencia técnica, servicios, maquinarias y personal para la ejecución de obras eléctricas de montajes y desmontajes en plantas de tratamiento de gas, petróleo y agua. Construcción de obras civiles, montajes mecánicos, montajes de cañerías, automatización y control industrial para bocas de pozo, gasoductos, oleoductos, plantas compresoras, plantas de tratamiento de gas, agua y petróleo, plantas de bombeo, líneas de conducción, subestaciones eléctricas, líneas eléctricas, caminos y usinas. El capital social se fija en la suma de $134.000 (ciento treinta y cuatro mil pesos), representado por 134.000 cuotas sociales cuyo valor nominal es de $1,00 cada una, suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Mariano Raúl Diocares 67.000 cuotas sociales por la suma de pesos sesenta y siete mil pesos ($67.000,00), que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social; el Sr. Bernardo Alejandro Tapia Garcés 67.000 cuotas sociales por la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) Gerente, socio o no, por un período de tres (3) años y puede ser reemplazado por aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios, aún cuando la duración del mandato no haya concluido. La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los Socios, conforme lo dispone el Art. 158 de la Ley General de Sociedades N° 19550. El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año. Se conviene en este acto designar como Gerente al Sr. Bernardo Alejandro Tapia Garcés, DNI 92.455.099 por un periodo de tres años, en un todo y de acuerdo con lo estipulado en el presente Estatuto. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Dra. Graciela Noemí Mercau a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "Electrocontrol S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22058/15). Neuquén, 26 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 29-04-16

EQUIPOS PATAGÓNICOS SRL

Designación de Gerente

En la localidad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a los 14 días del mes de agosto del año 2015, siendo las 11:00 hs., se reúnen en la sede social, sito en calle Leguizamón 376 de esta ciudad, la totalidad de los socios de Equipos Patagónicos SRL, con la presencia también del señor Alfredo Luis Colloca, a efectos de tratar lo siguiente: 1) Designación de Gerente. Abierto el acto de Asamblea, toma la palabra el Sr. Cravero Orbanich Favio; manifiesta que de acuerdo al Artículo 7° del contrato constitutivo de la sociedad, corresponde la designación de Gerente por el término de tres ejercicios. El socio Jorge Coria mociona y propone para dicho cargo al Ing. Alfredo Luis Colloca por los ejercicios comerciales 2016, 2017 y 2018. La propuesta es aceptada con el consentimiento unánime de todos los socios; el Sr. Alfredo Luis Colloca acepta la designación, en consecuencia se aprueba la elección del Gerente de la sociedad. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 11:30 horas.

1p 29-04-16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

POLICÍA

Licitación Pública Nº 01/16
SA.FI.PRO.

Objeto: Adquisición de trescientas (300) camperas para Fuerza de Seguridad, destinadas a los

Agentes de Seguridad, pertenecientes a la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 04 de mayo de 2016, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. - Casa del Neuquén, sito en Maipú 48 Capital Federal (C.P. 1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (099) 424100 - (Internos: 141 - 196), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. - Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal (C.P. 1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos mil doscientos ($1.200,00).

Licitación Pública
Bienes de Capital
F.R.P. Nivel 1 - Nº 01/16

Objeto: Adquisición de elementos informáticos, con destino a la Dirección Informática y Comunicaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 10 de mayo del 2016, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (099) 424100 - (Internos: 141 - 196 y 222), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs., y en la Sede Oficial del Estado Provincial: Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00).

1p 29-04-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 02/16
Expte. Nº 23335

Objeto: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de higiene de organismos de la I, II, III, IV y V Circunscripción Judicial.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 23 de mayo de 2016 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi Nº 52 - 1° Piso, Neuquén Capital.

Valor de los Pliegos: Pesos diez mil ($10.000).

Visita a los Organismos Judiciales: De carácter obligatorio (requisito excluyente previo a la cotización) y se llevará a cabo entre el 2 y el 13 de mayo de 2016. El oferente deberá tomar conocimiento del cronograma establecido por el Área Operación y Mantenimiento previamente - Tel.: 0299-4483514/4483619; excepto para el caso de los Juzgados de Paz del interior, a los cuales deberá concurrir en forma independiente en horario de atención al público (de lunes a viernes de 8 a 14 hs).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/4431077. (El formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén, deberá ser impreso desde el sitio web del Poder Judicial: http://www.jusneuquen.gov.ar/reg_prop_inm/poderjudicial/index.php; Fuero/Organismo opción: Multas e Ingresos Varios; Concepto Opción: Venta de Pliegos). Casa del Neuquén, Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (deben abonarse en la citada oficina). El pliego puede consultarse en: http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones.

1p 29-04-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 01/16

Objeto: Adquisición de equipo repotenciación de sistemas fotovoltáicos en Escuelas Rurales.

Fecha de Apertura: 23 de mayo de 2016 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: $10.000,00, más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 18 de mayo de 2016 inclusive.

1p 29-04-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE ADUS

Licitación Pública Nº 005/2016

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de vehículos, en la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable en la ciudad de Neuquén.

Presupuesto Oficial: $2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100).

Valor del Pliego: $6.000,00 (pesos seis mil).

Venta de Pliegos: A partir del día 02 al 03 de mayo del 2016, en la Dirección de Tesorería de ADUS, en calle Aguado 2.130 de la ciudad de Neuquén, en horario de atención al público de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, el día 04 de mayo del 2016 a las 12 horas.

1p 29-04-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C. / PLANO DE MENSURA / SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRAMITE
2903-002532/1995	Zapata Arcadio Orlando	Lote 17	09-26-075-2318 /5824-01989/12 / 35.506,86 m2	Senillosa	Adjudicación
2312-002704/1988	Fernandez Marcela Viviana	Lote 5	09-26-075-4616 / 5824-01989/12 / 26.490,35 m2	Senillosa	Adjudicación
2312-002703/1988	Vazquez María Isabel	Lote 19	09-26-075-3115 /5824-01989/12 / 38.276,72 m2	Senillosa	Adjudicación
2312-002701/1988	Villar Modesto	Lote 20	09-26-075-3613 /5824-01989/12 / 34.184,75 m2	Senillosa	Adjudicación

1p 29-04-16

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN "ARCO IRIS" CORO DE ADULTOS MAYORES

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2016 a las 16 horas, a realizarse en el Centro Comunitario Barrio Limay, ubicado en las calle Alfonsina Storni y Ambrosetti para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* Designación de 2 asociados para firmar el Acta.

* Consideración y aprobación de la Memoria y Balance N° 07, que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fdo. Claudio P.J. Clementi, Secretario; Celsa Yolanda Pereira, Presidente.

1p 29-04-16

PROMEP S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2016 a las 10:00 horas, en la sede de la calle Alberdi 950 de la ciudad de Plottier, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2015. Resultados del mismo. Su tratamiento.

3) Gestión de la Administración.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550.

Fdo. Hemilse E. Odera, Presidente.

1p 29-04-16

PROMEP S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2016 a las 12:00 horas, en la sede de la calle Alberdi 950 de la ciudad de Plottier, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Tratamiento de la disolución de la sociedad.

Fdo. Hemilse E. Odera, Presidente.

1p 29-04-16

SOCIEDAD DE REUMATOLOGÍA DEL SUR

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

La Comisión Directiva de la Sociedad de Reumatología del Sur, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14/05/2016 a las 12:15 horas, en primera convocatoria y a las 13:15 horas en segunda convocatoria, en sede en B° Almte. Brown 2.889, (9.120) Puerto Madryn, Chubut. A fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Uno: Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Punto Dos: Consideración y tratamiento de los Estados Contables por el Ejercicio Económico finalizado el 30/09/2015, Notas, Anexos.

Punto Tres: Explicación de motivos por llamado a Asamblea fuera de término.

Punto Cuatro: Elección de cargos de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Fdo. Dr. Jorge Jacobo, Presidente.

1p 29-04-16

COPAC ZONA SUD

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del COPAC - Zona Sud

convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día sábado 7 de mayo de 2016 a las 12:00 hs., en la sede del Colegio, sita en Tte. Gral. Roca 1.343, Depto. 23 "A" de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos miembros para firmar el Acta de la Asamblea junto con Presidente y Secretario.

2) Explicación de motivos de la convocatoria fuera término.

3) Tratamiento del Balance y Memoria del Ejercicio 2015.

4) Renovación de autoridades.

La Asamblea se regirá por lo dispuesto por el Art. 35 del Estatuto, el cual dispone que: "Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más no de los socios con derecho a voto".

1p 29-04-16

BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

Asamblea Ordinaria

La Biblioteca Popular Osvaldo Bayer comunica su convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día 10 de mayo, en su sede de Los Maquis 33 de Villa La Angostura, a las 18:30 hs.; el Orden del Día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

• Constitución de autoridades de la Asamblea y designación de dos socios para la firma del Acta.

• Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos.

• Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

• Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Se invita a los socios a ingresar otros temas al Orden del Día por el término de cinco días hábiles.

Fdo. Paula Gómez, Secretaria; Mariana Laguarde, Presidenta.

1p 29-04-16

COOPERATIVA DE TRABAJO, VIVIENDA Y CONSUMO COOP-TA- CEN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Cooperativa de Trabajo, Vivienda y Consumo COOP-TA-CEN. Ltda., Matrícula Nacional 23.448, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo del 2016 a las 19:00 horas, en el C.P.E.M. Nº 50, ubicado en calle Estados Unidos Nº 248 de la ciudad de Centenario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Estado Contable del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2015 e informe del Síndico y del Auditor externo.

4) Elección por vencimiento de mandato de Presidente, Secretario/a, Prosecretario/a, Tesorero, Protesorero, un (1) Vocal titular 1º, tres (3) Consejeros suplentes, un (1) Síndico titular, un (1) Síndico suplente.

5) Transcurrida una hora del horario previsto, se sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Carina Ruíz Díaz, Secretaria; Jorge Alberto Rosales, Tesorero; Héctor Lorenzo Vagliera, Presidente.

1p 29-04-16

A.F.R. DE LA COLONIA AGRÍCOLA "EL SALITRAL"

Asamblea Ordinaria

La A.F.R. de la Colonia Agrícola "El Salitral",

invita a sus socios a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la Chacra Nº 59 de la Familia Galdeano; domingo 8 de mayo de 2016 a las 17:00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Presentación, aprobación de los Estados Contables de 2015 por los socios.

2º) Alta y bajas de socios.

Fdo. Miguel Avaca, Secretario; Julia Sandoval, Presidente.

1p 29-04-16

A.FU.VE.N

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE VETERANOS DEL NEUQUÉN

Llamado a Elecciones

La Asociación de Fútbol Veteranos de Neuquén (A.FU.VEN.), con domicilio legal en Bejarano Nº 150 de esta ciudad, con Personería Jurídica Nº 179/06, resolvió llamar a elecciones para el día martes 10 de mayo del cte. año, a las 20 hs., en nuestra sede social, pudiendo presentar listas hasta 15 días antes de la realización de la misma. Ésto se realiza por observaciones hechas por ese organismo en la Asamblea llevada a cabo el día 16 de octubre del 2015. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designar 2 socios para rubricar el Acta de Asamblea.

2º) Fundamentar ante la Asamblea el porque de esta nueva convocatoria.

3º) Elección de autoridades. Se adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia autenticada de Acta Comisión Directiva pidiendo Asamblea.

Listado de socios en condiciones de votar. Fotocopia de aviso en el Boletín Oficial y comunicado en el Diario local.

Fdo. Pedro Hucha, Secretario a/c; Dr. Alberto Raúl Gencos, Presidente

1p 29-04-16

CENTRO HEBRAICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro Hebraico de Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2016 a las 15 hs. en su sede social, ubicada en la calle Alderete y Río Atuel de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.

2) Informe de los motivos para el llamado fuera de término.

3) Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de julio del año 2015.

4) Consideración del valor de las cuotas sociales para las categorías de activos, fijadas por Acta de Consejo Directivo.

5) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6) Temas a considerar que hubieren sido propuestos e incorporados por la Asamblea.

Fdo. Pablo Lumerman, Presidente.

1p 29-04-16

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CORO POLIFÓNICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Amigos del Coro Polifónico de Neuquén, llama a Asamblea General Ordinaria para el día martes 17 de mayo de 2016 a las 20:30 hs., en la sede, sita en la Av. del Trabajador 966, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Memoria y Balance Anual.

Fdo. Marisel Espinosa, Presidente.

1p 29-04-16

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Italiana de San Martín de los Andes, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realiza el día sábado 14 de mayo a las 17:00 hs., en la sede T.G. Roca 1.154, Sala Gunther Blass, 1er. Piso de San Martín de los Andes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo del llamado fuera de término.
2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y la Secretaria.
3) Lectura y consideración del Balance correspondiente al Ejercicio iniciado el 1-1-2015 y finalizado el 31-12-2015.
4) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio iniciado el 1-1-2015 y finalizado el 31-12-2015.
5) Modificación valor de la cuota mensual de socio, según Art. 9 de nuestro Estatuto.
6) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva, cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal titular 1º, Vocal titular 2º, Vocal suplente 1º, Vocal suplente 2º, Revisor de Cuenta titular 1º, Revisor de Cuenta titular 2º, Revisor de Cuenta suplente.
7) Firma del Acta de Asamblea por el Presidente, Secretaria, dos socios y socios presentes.

Fdo. María Graciela Cape, Secretaria; Daniel Romano, Presidente.

1p 29-04-16

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BATALLÓN Nº 72

Exploradores de Don Bosco de Centenario

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Amigos del Batallón Nº 72, Exploradores de Don Bosco de Centenario, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de mayo del 2016 a las 20 hs. en calle República Argentina 92 de esta ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1) Cambio de autoridades fuera de término.
2) Designación de 2 asociados para firmar el Acta.
3) Aprobación de Estados Contables del año 2013-2014-2015.

Fdo. Graciela González, Presidente.

1p 29-04-16

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Navarrete Sebastián s/Apremio", (Expte. N° 411137/10)**, Sr/a. Navarrete Sebastián, DNI 13.472.516, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por (cinco) días. Secretaría 09 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Mercado Darío s/Apremio", (Expte. Nº 23909/13)**, cita a sucesores para que en el plazo de 10 días comparezcan por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por

5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 17 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario

5p 08, 15, 22, 29-04 y 06-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Centeno Teodoro s/Apremio", (Expte. Nº 19080/12)**, cita a los sucesores de Centeno Teodoro, DNI 2.658.227 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 08, 15, 22, 29-04 y 06-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cerda Carlos Ernesto s/Apremio", (Expte. Nº 14841/11)**, cita a los sucesores de Cerda Carlos Ernesto, DNI 12.749.813 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario

5p 08, 15, 22, 29-04 y 06-05-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Seguel Alegría Domingo Venancio s/Apremio", (Expte. Nº 439516/11)**, Sr/a. Seguel Alegría Domingo Venancio, DNI Nº 18.568.338, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 08 de marzo de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Lago Edelmiro s/Apremio", (Expte. Nº 28238/14)**, cita a los sucesores de Lago Edelmiro, DNI 12.321.562, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Finkelstein Marcos s/Apremio", (Expte. Nº 19067/12)**, cita y emplaza a Finkelstein Marcos, titular por N.C. 072006572720000 y/o a sus herederos y/o a quien se considere con derecho, para que en

plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 16 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Millain Doraliza s/Apremio", (Expte Nº 23657/13)**, cita a sus sucesores para que en el plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Brevi Weslinda s/Apremio", (Expte. Nº 18712/12)**, cita a los sucesores de Brevi Weslinda, DNI 2.046.229 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cheuqueta Acencia s/Apremio", (Expte. Nº 19019/12)**, cita a los sucesores de la Sra. Cheuqueta Acencia, DNI 9.730.286 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Lorenza s/Apremio", (Expte. Nº 23520/13)**, cita a los sucesores de Campos Lorenza, DNI 2.046.598 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3

a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Andino Ángela s/Apremio", (Expte. Nº 11656/10)**, cita a la Sra. Andino Ángela, DNI 220.327 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/González Atilio s/Apremio", (Expte. Nº 28105/14)**, cita a los sucesores de González Atilio, DNI 1.501.183, y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 22 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Parato José s/Apremio", (Expte Nº 19385/12)**, cita a Parato José, titular de la Nomenclatura Nº 07RR01564220000, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Aiech Frilan Elías s/Apremio", (Expte. Nº 8029/09)**, cita a los sucesores del Sr. Aiech Frilan Elías, DNI 7.295.894, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Viviani Carlos s/Apremio", (Expte. Nº 10575/10)**, cita a Ramón Néstor Viviani, DNI 16.041.309, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Ins-

tancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quijada Mabel s/Apremio", (Expte. Nº 19316/12)**, cita a Quijada Mabel, DNI 20.978.725, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de abril de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Castro Efigenia s/Apremio", (Expte. Nº 19356/12)**, cita a los sucesores de Castro Efigenia, L.C. 9.737.440 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de abril de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Vera Domingo Antonio s/ Apremio", (Expte. Nº 28091/14)**, cita a los herederos de Vera Domingo Antonio, DNI 7.562.122, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de abril de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Villa La Angostura, sito en Boulevard Pascotto Nº 325 de esa ciudad, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Bergero Gabriela Alejandra s/Apremio", (Expte. Nº 994/08)**, cita a la Sra. Bergero Gabriela Alejandra, DNI 17.137.987, para que en plazo de cinco (5) días de la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 13 de abril del año 2016. Fdo. Dra. Edith Leila Ramacciotti, Secretaria Subrogante.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Dudulec Pablo Daniel s/Apremio", (Expte. Nº 486447/12)**, Sr. Dudulec Pablo Daniel, DNI 31.783.927, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y por dos (2) días en el Diario Río Negro. Secretaría, 1 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 29-04-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos, Quiebras y de Minería Uno, Especial de la de II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de su titular Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Teonila Espinosa, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos: **"Espinosa Teonila s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 70957, Año 2015)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén y/o Diario Río Negro a exclusiva elección de la peticionante. Marzo 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 29-04-16

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concurso y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Don Mansilla Abel Patricio, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Mansilla Abel Patricio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 70810/2015)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2), del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 21 de abril de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 29-04-16

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Úncia, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Lara Juan y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 510693/2015)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Lara, DNI 3.432.627 y Justina del Rosario Ríos, DNI 9.745.953. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de abril de 2016. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 29-04-16

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sebastián Cifuentes, DNI Nº 3.431.897 y Ramírez Herminia, DNI 1.899.736, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC.), en autos: **"Cifuentes Sebastián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 44431/2015)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 15 de abril del 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 29-04-16

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mirta Doris Turra Gutiérrez, DNI Nº 18.825.362, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"Turra Gutiérrez Mirta Doris s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 44013/2015)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día. Junín de los Andes, 08 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 29-04-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a mi cargo, sito en Lamadrid 130, Junín de los Andes, en los autos caratulados: **"Rusteberg Erika s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 40168/14)**, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Erika Rusteberg, D.N.I. Nº 93.318.415. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana y por un (1)

día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 21 de octubre de 2015. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 29-04-16

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 2, en autos: **"Rebolledo Vicente s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 32008, Año 2016)**, cita y emplaza por 30 días a heredores y acreedores de Vicente Rebolledo. Publíquese por tres días. Secretaría, 7 de abril de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 29-04-16

Dra. Ivonne San Martín, del Juzgado de Primera Intancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito entre calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Narciso Leiva, DNI Nº 7.569.530, para que dentro del plazo de treinta días los acreediten en los autos caratulados: **"Leiva Oscar Narciso s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 30533, Año 2015)**. Publíquense edictos por tres 3 (tres) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, 15 de abril de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 29-04-16

Dra. Ivonne San Martín del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito entre la calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Antinao Rodolfo Nicanor, DNI 27.406.739, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten, en los autos caratulados: **"Antinao Rodolfo Nicanor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 30308, Año 2015).** Zapala, 15 de marzo de 2016**.** Publíquese edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 29-04-16

Dra. Ivonne San Martín del Juzgado de Primera Intancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito entre calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a todos los que se consirasen con derecho a los bienes dejados por Don Álvarez José Luis, DNI Nº 5.496.619 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en los autos caratulados: **"Álvarez José Luis s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 30430, Año 2015).** Publíquese edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, 15 de abril de 2016. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 29-04-29

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en autos: **"Honorio Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511603/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Honorio Carlos Alberto, DNI 5.519.033, para que dentro de los treinta (30) días los acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, 31 de marzo del 2016. Fdo. Dra. María Luisa Ponchardi, Prosecretaria.

1p 29-04-16

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial y Minería de la II Circunscripción Judicial, Secretaría Uno, Civil, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en calle Misiones y Freire, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de el causante Don Sepúlveda Juan Evangelista, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Sepúlveda Juan Evangelista s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 70426/2015)**. Publíquese por un día. Secretaría, 30 de marzo de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 29-04-16

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Minería Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciala M. Blanco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, Segundo Piso de la cuidad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Painevil Héctor Carlos, a que comparezcan en autos caratulados: "**Painevil Héctor Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 70958, Año 2015)**, que tamitan por ante el Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 15 de abril del 2016. Se deja constancia que con fecha 13-11-2015 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos, al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 29-04-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Elvira Raimondi: **"Raimondi Rosa Elvira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511278/2015)**, Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Neuquén, 18 de abril de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 29-04-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia 211, 5$^{to.}$ Piso del la ciudad de Neuquén, cita a los herederos de Elías Gorbachov y Nesterenko, D.N.I 3.431.627 y Antonio Gorbachov, (cuyo DNI se desconose), para que en plazo de 5 (cinco) días de notificados, comparezcan en autos: "**Muñóz Arnoldo y Otro c/Sucesores de Gorbachov Sergey s/Prescripción", (Expte. Nº 326472/2005)**, a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de designarsele Defensor Oficial de Ausentes (Art.145 y 3343 del CPCyC). Neuquén, 21 de marzo de 2016. Fdo. Agustín Abad García, Prosecretario.

1p 29-04-16

Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205, 6º Piso, Secretaría Única, en autos caratulados: **"María de las Marcedes Gutiérrez s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 511158/2015)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos lo que se consideren con derecho a lo bienes dejados por la causante María de las Mercedes Gutiérrez, DNI 3.756.011. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 31 de marzo del 2016. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 29-04-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familias y Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº 1 a su cargo, de la ciudad de Cutral-Có; cita, llama y emplaza por el término de un (01) día a herederos y acreedores de Don Chandía Carlos Emiliano, para que se presenten a estar a derecho en autos: **"Chandía Carlos Emiliano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 70719/2015)**. Publíquense edictos un (01) día. Cutral-Có, 12 de abril de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 29-04-16

El Dr. Gustavo Belli, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luisa Laura Solís Carrasco o Luisa Carrasco o Laura Luisa Solís o Luisa Solís, DNI Nº 92.870.040, en autos: **"Solís Carrasco Laura Luisa s/Sucesión ab-intestato"**, **(Expte. Nº 503659/2014)**. Publíquese por 3 (tres) días. Neuquén, ... de abril 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 29-04-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Civil Nº 4, Secr. Única, sito en la calle Rivadavia 205, 6º Piso de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Raúl Oscar Sabini, DNI Nº 5.253.620, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Sabini Raúl Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511490/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Secretaría, Neuquén, 23 de marzo de 2016. Fdo. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 29-04-16

La Dra. Alejandra Bozzano a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Secr. Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Medina Alfonso Eduardo, DNI Nº 20.817.722, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Medina Alfonso Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 508275/2015)**. Publíquense edicto por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Alejandra Bozzano, Juez.Secretaría, Neuquén, 14 de diciembre de 2015. Fdo. Agustín Abad García, Prosecretario.

1p 29-04-16

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sinclair Tomás Alfredo, DNI 4.220.909, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Sinclair Tomás Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 45739/16)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Joaquín Cosentino, Juez Subrogante. Junín de los Andes, 20 de abril de 2016. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 29-04-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, ubicado en calle Rivadavia Nº 205, 7º Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Sánchez Diego s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 505880/14)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sánchez Diego, C.I: 4.511.465, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 30 de marzo de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 29-04-16

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 4, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Heredia Díaz Sebastián Alejandro, DNI 28.485.58, para que lo acreediten en autos: *"***Heredia Díaz Sebastián Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 505565/2014)**. Publíquese por tres (03) días en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 15 de abril de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria

1p 29-04-16

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Povincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Horacio Diego Zundel, DNI Nº 13.078.030, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC.), en autos: **"Zundel Horacio Diego s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 44389/2015)**. Publíquese edictos por un 1 día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 04 de abril del 2016. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 29-04-16

El Dr. Joaquín Consentino a cargo del Juz-

gado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Nº 1 de la IVº Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Juan Cordido, DNI Nº 8.314.386, en los autos caratulados: **"Cordido Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 45035/2016)**, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCC). Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y por un 1 día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 06 de abril del 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 29-04-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 6º de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos aquellos que se crean con derechos de Miguel Martínez y Juana Clara Cáceres, para que lo acrediten en los autos: **"Martínez Miguel y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 510362/2016)**. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 01 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 29-04-16

Dr. Andrés Luchino, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 2, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Enrique Jurjo, DNI Nº 5.221.072, en autos: **"Jurjo Pedro Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 43963/2015)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 15 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 29-04-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comecial y de Minería Nº 2, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flores Marcelo Adrián, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Flores Marcelo Adrián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512100/2016)**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de abril de 2016. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 29-04-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instacia Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones. 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidro Zurita, en los autos caratulados: **"Zurita Isidro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 71023/2015)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 15 de abril de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-04-16

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1, sito en Leloir Nº 881, 5º Piso de Neuquén Capital, a cargo del Dr. José Ignacio Noacco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Silvia Novoa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre peticionado para que hasta los 15 días hábiles posteriores a la última publicación lo acrediten en los autos: **"Moya Padilla Bárbara Milagros s/ Cambio de Nombre", (Expte. 73972/2015)**. El presente deberá publicarse una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 1 de abril de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 29-04 y 27-05-16

La Dra. Gloria Anahí Martina a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2 de la III Circunscripción Judicial, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Inés Zavala, con domicilio

en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala; en autos caratulados: **"Quiñil Mauro Ezequiel s/ Cambio de Nombre", (Expte. 31938, Año 2016)**, ha ordenado la publicación de edictos una vez por mes y durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, del pedido de supresión de apellido, con el fin de hacer saber que en los autos de rubro, el Sr. Quiñil Mauro Ezequiel, mayor de edad, ha solicitado el cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Quiñil", solicitando se consigne en la respectiva partida de nacimiento como su nombre y apellido el de "Mauro Ezequiel Ramírez, DNI Nº 35.833.897". Podrán formularse oposiciones a dicho pedido dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Zapala, 15 de abril de 2016. Fdo. María Inés Zavala, Secretaria.

2p 29-04 y 27-05-16

Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Jueza Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"IADEP c/Barros Marta del Carmen y Otros s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 422614/10)**, cita a la Sra. Barros Marta del Carmen (DNI Nº 2.386.676), para que en plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de abril del año 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 29-04; 06, 13, 20 y 27-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Edicto de Caducidad de Permiso Especial de Uso y Ocupación Lote Urbano

En mi carácter de Directora a cargo del Área de Tierras de la Municipalidad de Taquimilán, sito en calle Malvinas Argentinas esq. Av. 30 de Mayo de la localidad homónima, hago saber por este medio que se ha dictado la Ordenanza cuyo texto a continuación se transcribe en la parte pertinente: "Ordenanza Nº 1319/15, Taquimilán, 08 de octubre de 2015 - Visto: El trámite administrativo ... referido al Lote 10 de la Manzana E1 de esta localidad, ... Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad -con pérdida de las sumas eventualmente abonadas- del Permiso Especial de Uso y Ocupación, dispuesto oportunamente a favor del señor Farías Castro Pablo Alejandro, titular del DNI Nº 27.137.711, mediante Ordenanza Nº 868/10, que recaía sobre el predio individualizado como Lote 10 de la Manzana E1 de la Planta Urbana de esta localidad, en un todo de acuerdo a lo explicitado en la presente norma. Fdo. Juan Carlos Montesino, Presidente. Comisión Municipal Taquimilán. Siguen cuatro (4) firmas". Firmado: Mónica Arriagada, a cargo Área de Tierras. Fdo. Juan Carlos Montesino, Intendente.

1p 29-04-16

El Juz. Civ., Lab., Com. y de Min. Nº 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 3, comunica por dos días en autos: **"Mendoza Jorge Horacio c/Flores Patricia Ester s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 21218, Año 2013)**, que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sárquis, remata el día martes 10 de mayo de 2016 a la hora 11:30, en Avda. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor, marca: Suzuki, modelo FUN 1.0, Año 2005, marca de motor Chevrolet Nº 5Z0008813; marca de chasis Suzuki Nº 9BGRS08Z05G186717, dominio FCE410; en el siguiente estado: Estado General: Regular, caño de escape roto; el automotor está sin funcionar; no posee documentación. Condiciones de Venta: Sin base; al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda Patente de Rodados: Municipalidad de Zapala: $4.958,17 al 22/02/2016. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día lunes 11 de mayo de 2016 de 17 a 19 hs. y martes 12 de mayo de 2016, una hora antes de la subasta. Informes: Contactarse con el Martillero al Cel.: 2942-15661552. Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario. Zapala, 11 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

1p 29-04-16

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos: **"ADOS s/Quiebra", (Nº 223546/99)**, ha dispuesto la siguiente publicación: "Neuquén, 31 de marzo del año 2016. A fs. 10.077/10.088: Agréguese el saldo bancario y planillas que acompaña como Anexos I a IV. Por presentado el séptimo proyecto de distribución final de los créditos laborales. Póngase de manifiesto. En razón de la importancia de la publicidad de su presentación a efectos de su conocimiento y control por los interesados, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro ...". Firmado. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 22 de abril de 2016. Fdo. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 29-04-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Nº 422 de fecha 1/12/15, la que adquirió firmeza en fecha 17/12/15, se le impuso a **Cañete Luis Eduardo**, DNI 18.856.914, en acuerdo de partes, la pena de dos años de prisión de ejecución condicional, declarándoselo autor del delito calificado como abuso de armas, Arts. 104, primer párrafo y 45 CP. Imponiéndosele las obligaciones emanadas del Art. 27 bis CP. La condenación se tendrá por no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la sentencia firme (30/11/2019), el condenado no cometiere un nuevo delito (Art. 27, párrafo primero C.P.). La condena agotará: El día 30/11/2017. Neuquén, 13 de abril de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 29-04-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme Nº 14711/2015 de fecha 27/03/2015, dictada en Legajo Nº 37, Año 2014 (ex Causa Nº 40032, Año 2011 del Juzgado de Instrucción de Zapala), **Valdebenito Eladio Adrián**, D.N.I. Nº 23.001.368, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple (Arts. 119, primer párrafo y 45 del CP), a la pena de diez meses de prisión de ejecución condicional. Fecha en que quedó firme la sentencia: 27/08/2015. Fecha en que agota la pena: El día 27/06/2016. Neuquén, 24 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 29-04-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Legajo MPFNQ Nº 10500, Año 2014, caratulado: "Guzmán Aldo s/Homicidio", en trámite por ante esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial de Nqn., a cargo de la Dra. Raquel Gass, a fin de comunicarle para su debido registro en el Prontuario correspondiente, que: Con fecha 19 de agosto de 2015, mediante Sentencia Nº 209/2015, el Tribunal de Juicio, integrado por los Jueces de Garantías: Dres. Elosu Larumbe, Marcovesky y Martini, declaró culpable y condenó a **Guzmán Aldo Hugo** a la pena de 12 años de prisión de cumplimiento efectivo y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 C.P, por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en perjuicio de Adrián Quiroga, en concurso real, con el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en perjuicio de Hugo Villalón (Art. 79, 41 bis, 45, 42 y 55 respectiva y correspondientemente del CP) en carácter de autor. Con Costas. Que según constancias obrantes en las presentes, el penado Guzmán Aldo Hugo, titular del DNI Nº 29.159.142, nacionalidad argentina, DNI 29.159.142, nacido el 28/11/1981 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Aldo Hugo y de Mirta Gladys Gómez, ocupación seguridad en local bailable Ticket, estado civil soltero, fue detenido en fecha 26 de enero de 2014, sin recuperar la libertad hasta la fecha. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día 25 de enero de 2026

(25/01/2026) a las 12 hs.. Neuquén, 4 de abril de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Janet Lara, Responsable OSyEP Neuquén.

1p 29-04-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que en el Legajo MPFNQ N° 16232, Año 2014, caratulado: "IEP - Sevilla Carlos Oscar s/Abuso Sexual - ICA", en trámite por ante esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial de Nqn., a cargo de la Dra. Raquel Gass, a fin de comunicarle para su debido registro en el Prontuario correspondiente, que: Por Sentencia Nº 23 de fecha 19 de febrero de 2016, la que adquirió firmeza el mismo día, en Acuerdo Pleno de Partes, el Dr. Martín Marcovesky; Dra. Mara Suste y Dr. Cristian Piana, integrantes del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial de Neuquén, le impusieron al condenado la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., por del delito de abuso sexual simple, agravado por la condición de guardador de la menor, más Costas, conforme lo previsto en el 4º párrafo, última parte del Art. 119, en función del inc. b) y 1er. párrafo de la misma norma y 45 del Código Penal, cometido en fecha 21 de noviembre de 2013, en la localidad de Centenario, Pcia. del Nqn. y en un número indeterminado de veces, durante ese año. **Sevilla Carlos Oscar**, DNI 11.486.425, nacionalidad argentina, nacido el 27/01/1955, en Mendoza Capital, hijo de Nicolás Feliciano y de Juana Sosa, Prontuario N° 122323 T.P, estado civil casado, alojado en la Unidad de Detención N° 12 de Neuquén. El mencionado permaneció detenido con Prisión Preventiva desde el día 22/12/2015 hasta la fecha. En consecuencia, descontando el tiempo de detención sufrido, el nombrado agotará la pena impuesta: El día 21 de diciembre de 2019 a las doce horas; mitad de la condena (L.A.): El 21 de diciembre de 2017 a las doce horas (Art. 17 Ley 24660); libertad condicional (L.C.): El 21 de agosto de 2018 a las doce horas (Art. 13 inc. 1) y último párrafo del C.P.); libertad asistida (L.A): El 21 junio de 2019 a las 12 horas. Neuquén, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Néstor Estebenet, Funcionario OSyEP Neuquén.

1p 29-04-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Dirección General de Unidad de Regularización Urbana

Se cita por única vez a Armando Vidal e Hijos S.R.L. y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote g, Manzana II, Chacra 63 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-8827-0000, formulado por: Jorge Daniel Rojas y Elena Isabel Arias Morales. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10 - Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 398, P.B. de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Jorge Daniel Rojas y Elena Isabel Arias Morales s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000262/2015)**. Plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Mirtha G. Navarrete, Directora Gral. de la Unidad de Regularización Urbana, Coordinación Gral.. Mtrio. de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a Pascual y José Rosa S.R.L. y/o quienes se crean con derecho a deducir

oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 13, Manzana 19 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-073-1551-0000, formulado por: Juan Manuel Pérez León y Ana del Carmen Castillo Uribe. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 398, P.B. de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Juan Manuel Pérez León y Ana del Carmen Castillo Uribe s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000281/2015)**. Plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Mirtha G. Navarrete, Directora Gral. de la Unidad de Regularización Urbana, Coordinación Gral.. Mtrio. de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a Jorge Daniel Muanna y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 19, Manzana B1, Chacra 173 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-061-1014-0000, formulado por: Mirta Gladys Gómez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Mirta Gladys Gómez s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000245/2015)**. Plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Mirtha G. Navarrete, Directora Gral. de la Unidad de Regularización Urbana, Coordinación Gral.. Mtrio. de Desarrollo Territorial.

Se cita por única vez a Carlos A. Fossatti y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Gestora de Remates, Comisiones y Consignasiones y Mandatos y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 14, Manzana Nº 81, Chacra 81 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-7705-0000, formulado por: Luis Humberto Imio y Jorgina Morales. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 398, P.B. de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Luis Humberto Imio y Jorgina Morales s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000127/2014)**. Plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Mirtha G. Navarrete, Directora Gral. de la Unidad de Regularización Urbana, Coordinación Gral.. Mtrio. de Desarrollo Territorial.

1p 29-04-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LA CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2º, Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: Nº 12. Letra: B - Mes: 06 - Año 2014. Deudor Alimentario Inscripto: Barrera Alberto - DNI Nº 30.226.594. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Rodríguez Laura Analía y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. Nº 29588/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 13. Letra: V - Mes: 04 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Viccini Marcelo Arnaldo - DNI Nº 23.397.098. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Gómez Elba Teresa Roxana c/ Viccini Marcelo Arnaldo s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 70016/15)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: Nº 14 - Letra: V - Mes: 04 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Velásquez Velásquez Juan de Dios - DNI Nº 92.169.519. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Aguirre Marcela Beatriz c/Velásquez Velásquez Juan de Dios s/Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria", (Expte. 157/12)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: Nº 15 - Letra: G - Mes: 04 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Guasch Claudio Martín - DNI Nº 26.305.190. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Jara Angelina Raquel c/Guasch Claudio Martín s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 52174/4)**.

1p 29-04-16

AVISOS

Transferencia de Licencia de Taxi

Se hace saber que el señor Schiel Juan, DNI 5.354.556, con domicilio en Ceferino Namuncurá 120, ha transferido el 100% de la Licencia Comercial Nº 016221, al señor Genaro Domínguez, con domicilio en calle América 1.048, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, DNI 5.389.083. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el domicilio del vendedor, dentro del término legal.

1p 29-04-16

Transferencia de Licencia de Taxi

Héctor Oscar Vigo, DNI Nº 12.857.239, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá Nº 588 de la ciudad de Neuquén, titular de la Licencia de Taxi Nº 413, comunica que ha transferido la presente al señor Emanuel Castaño Montaldo, DNI Nº 31.125.446, a partir del día 01 de marzo del año 2016. Neuquén, 21 de abril del 2016.

1p 29-04-16

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 117

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 016/16 de fecha 26 de abril de 2016 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 117, destinado a cubrir: Un (1) cargo de Defensor Oficial Titular de la Defensoría Civil Nº 1 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces (Categoría MF4), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Fernández	Juan Carlos	16.349.774
Herrero	Cecilia Alejandra	25.521.789
Olave	Fabiola Jimena	30.584.133
Pérez	Carlos Alberto	18.565.625
Rolla	Laura Carolina	27.534.513
Sigwald Stoianoff	Santiago Emilio	18.395.690

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 117, el que a continuación se transcribe:
1. Constitución Nacional. **2.** Garantía constitucional de defensa en juicio. **3.** Principios generales del derecho. 4. Código Civil y Comercial de la Nación. **5.** Capacidad. **6.** Relaciones de Familia. **7.** Adopción. **8.** Acciones de filiación. **9.** Matrimonio. **10.** Uniones convivenciales. **11.** Responsabilidad parental. **12.** Hechos y actos jurídicos. **13.** Responsabilidad civil. **14.** Derechos reales. **15.** Derecho Sucesorio. **16.** Violencia familiar. **17.** Acción de Amparo. **18.** Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén. **19.** Sistema de Protección integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Se hace saber que en la evaluación técnica se admitirá exclusivamente el uso de códigos y/o leyes, en impresiones sin comentarios ni agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.
Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.
Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.
Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 26 de abril de 2016.

1p 29-04-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Resolusiones Sintetizadas

1986/15. //Neuquén, 21 de abril de 2015 - Expediente Nº 4420-182704/15. El Ministro de Salud, Resuelve: Iniciar a través de la Dirección Gral. de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud, a fin de investigar las inasistencias injustificadas presuntamente incurridas durante el periodo, los días 01, 06, 16 y 17 de julio; 11, 14 y 26 de agosto; 03, 04, 16, 17 y 18 de septiembre de 2015, por la **agente Silvana Daniela San Martín** (Legajo N° 817562 - DNI Nº 31.036.023), Mucama del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II. //Fdo.) Rubén O. Butigué.

450/16. //Neuquén, 01 de abril de 2016 - Expediente Nº 4420-180732/15 e incorporado Nº 4420-183116/15. El Ministro de Salud y Desarrollo Social, Resuelve: Iniciar a través de la Dirección Gral. de Sumarios Administrativos del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a fin de investigar las inasistencias injustificadas presuntamente incurridas durante el periodo 15 de julio al 15 de diciembre de 2015, por la **agente Lisa Eugenia Almendra** (Legajo N° 023295 - DNI N° 22.352.397), Médica General del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I. //Fdo.) Ricardo Corradi Diez.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2016

3726 - Deroga en todos sus términos la Ordenanza Nº 3706/15 mediante la cual se declaró en emergencia la situación económica financiera a la Municipalidad de Plottier, en razón de los considerados expuestos. Promulgado por Decreto Municipal Nº 251/16.

3727 - Prorroga la reserva a la Escuela de Kayak Plottier, estipulada en la Ordenanza Nº 3625/14, con las mismas condiciones, por un plazo de (doce) meses. Promulgada por Decreto Municipal Nº 277/16.

3729 - Rectifica la Ordenanza Nº 3690/15, en su Art. 1º, debiendo constar NC 09-22-50-5563, del lote 2 "A" Mza G del Barrio El Chacay, Titular: Juan Abel Mella, DNI Nº14.424.401. Promulgada por Decreto Municipal 363/16.

3730 - Adjudica, en carácter gratuito, a la Asociación Civil Educadora We Rakizuam "Nuevo Pensamiento", Personería Jurídica Nº 913, la Reserva Fiscal ubicada en el Barrio Portal Norte, identificada como Mza 23, lote 6, en una superficie de 1.000 m2. aproximadamente, que surgen de la mensura definitiva en virtud de desafectar el uso de las distancias exigidas por ley, al eje de gasoducto.

Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio de Adjudicación con la institución, donde se fijarán las cláusulas a cumplir, a saber: a) La utilización de la tierra tendrá como único destino la construcción de edificios para fines educativos. b) En sesenta (60) días cercar el predio y mantenerlo libre de malezas e intrusos. c) En ciento ochenta (180) días presentar ante la Secretaría de Obras a Construir. d) En término de un (1) año tener el 50 % del proyecto ejecutado. e) En término de (2) años tener el 100% del proyecto ejecutado. Establezca que cumplimos los plazos mencionados y realizadas las acciónes estipuladas en el artículo y rubricadas por convenio respectivo, la Asociación podrá solicitar a la Municipalidad la certificación de Cumplimiento de Convenio pudiendo escriturar a su favor, debiendo asumir todos los costo económicos que ello implique, incluido en plano de mensura correspondiente. Determinar que la presente Ordenanza no autorizada a las institución la Cesión de Derechos, ni venta del predio, ni autoriza a ceder y/o alquilar parcial o totalmente la superficie convenida a terceros.Promulgada por Derechos Municipal Nº 403/16.

3731 - Condona la deuda en concepto de tasa por servicios Retributivos que registra la Nomenclatura Catastral 09-22-046-4754, propiedad del Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier, correspondiente a los periodos 1, 2, 3 y 4 del año 2014 y 9 del año 2015. Promulgada por Decreto Municipal Nº 405/16.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4671. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-02825/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 30/07/2015-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón Ejercicio 2014; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón, correspondiente al Ejercicio 2014, conforme al Informe del Auditor Nº 5400/15-D.M.yC.F., sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando IV- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Dar traslado por Secretaría a los obligados a rendir cuentas, al señor Nicolás Di Fonzo -Intendente por el periodo 01/01/2014 al 31/12/2014- y a la señora Jessica An-

drea Lagos Lagos -Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2014 al 31/12/2014, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 5); Nº 2 incisos 1) y 2) y Nº 3 incisos 1) a 8), consignadas en el Anexo I del Informe Nº 5400/15-D.M.C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-8421. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de junio del año dos mil catorce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 7 - Expte. 3967-23945/07 - Alc. 16/08 - Obs. Nº 83967-23945/07 - Alc. 1/07; 12/07 - 3967-24864/07 - Alc. 1 a 9/07; 3967-26936/07 - Alc. 1 a 3", (Expte. Nº 2600-45895 - Año 2007 - Alc. 1 - Anexo 3)**, en trámite ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los Sres. Marcelo Daniel Sampablo -Vicepresidente desde 10/12/2007-, Cra. María Fernanda Báncora -Directora de Administración Contable período 17/05/2007 al 09/12/2007 y luego por un nuevo período desde 10/12/2007 -Directora de Administración Contable período 01/11/2006 al 16/05/2007- y Téc. Silvia Beatriz Astorga -Responsable de Recursos Humanos-; por las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8195: Observación Nº 7 (parcial) y Observación Nº 8, contenida en el Anexo I del Informe Nº 3.417/2009 y ratificada en Informe Nº 3.813/2011, correspondiente al Ejercicio 2007 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 2º: Condenar al Sr. Marcelo Daniel Sampablo, a la Cra. María Fernanda Báncora y a la Téc. Silvia Beatriz Astorga, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho con 31/100 ($36.388,31), con más la suma de pesos doce mil novecientos veintiseis con 63/100 ($12.926,63), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2007 al 30/04/2014 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-, conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría, lo que totaliza la suma de pesos cuarenta y nueve mil trescientos catorce con 94/100 ($49.314,94). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María L. Ruíz (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Cr. Julio R. Iglesias (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria). Fdo. Cr. Hugo Ariel Cervera, Secretario Tribunal de Cuentas.

ACUERDO JR-8772. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-47458/2008 - Alcance Nº 1)**, en trámite ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a la señora María Ester Troncoso -Presidente de

la Comisión Municipal-, respecto del cargo que fuera objeto el Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8369, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Las Coloradas. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Daniel Nazareno Massini (Intendente desde el 01/01/2008 al 31/12/02008) y Andrés Leonardo Varela (Secretario Tesorero desde el 01/01/2008 al 31/12/2008), respecto del cargo que fuera objeto el Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8369, correspondiente al Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Las Coloradas. Artículo 3º: Condenar a los señores Daniel Nazareno Massini y Andrés Leonardo Varela, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos tres millones ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta y nueve con noventa y ocho centavos ($3.192.759,98), con más la suma de pesos un millón ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con nueve centavos ($1.118.443,09), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2008 al 31/03/2015 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos cuatro millones trescientos once mil doscientos tres con siete centavos ($4.311.203,07). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría). Fdo. Cr. Hugo Ariel Cervera, Secretario Tribunal de Cuentas.

ACUERDO JR-8947. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 7 - Expte. 3967-23945/07 - Alc. 16/08 - Obs. Nº 8 - Expte. 3967-23945/07 - Alc. 1/07; 12/0; 3967-24864/07 - Alc. 1 a 9/07; 3967-56936/07 - Alc. 1 a 3.", (Expte. 2600-45895/2007 - Alcance 1 - Anexo 3)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto por el señor Marcelo Daniel Sampablo -a fs. 200/2001-, contra el Acuerdo JR-8421, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Marcelo Daniel Sampablo, respecto a las observaciones Nº 7 (parcial) y Nº 8, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3417/2009 -y ratificada en el Informe Nº 3813/2011-, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 3º: Ratificar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial declarada en el Artículo 1 del Acuerdo JR-8421, de las señoras María Fernanda Bancora -Directora de Administración Contable período 17/05/2007 al 09/12/2007 y luego por un nuevo período desde el 10/12/2007- y Silvia Beatriz Astorga -Responsable de Recursos Humanos- del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo durante el Ejercicio 2007, por las Observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8195: Observación Nº 7 (parcial) y Observación Nº 8, contenidas en el Anexo I del Informe Nº 3417/2009 y ratificadas en Informe Nº 3813/2011. Artículo 4º: Condenar a las señoras María Fernanda Bancora y Silvia Beatriz Astorga, en forma solidaria, al reintegro de la suma total de pesos cincuenta y dos mil doscientos siete con treinta y dos centavos ($52.207,32), suma comprensiva del perjuicio fiscal ocasionado más los intereses conforme el siguiente detalle: La suma de $36.388,31, en concepto de capital, con más la suma de $15.819,01 en concepto de intereses -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 31/12/2007 al 30/09/2015; conforme la planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar en total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo pre-

sentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Prosecretario Tribunal de Cuentas).

ACUERDO JR-8954. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa Trafúl - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-48585/2010 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1, punto 4 contenida en el en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4128/12 y ratificada en el Informe Nº 4289/12, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 de la Comisión de Fomento de Villa Trafúl. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-8972. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Observación Nº 24, 26", (Expte. 2600-44946/2006 - Alc. 1 - Anexo 15**), en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar a los planteos interpuestos por los Sres. Eduardo E. Martínez; Juan José López y José Manuel Oser, contra el Acuerdo JR-8278 de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes; y en consecuencia eximirlos del pago de la multa allí impuesta. Artículo 2º: Eximir a las Sras. Alejandra M. Chiarelli; María Fernanda Báncora y Jorge Eduardo Baner del pago de la multa impuesta en el Artículo 2 del Acuerdo JR-8278, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9003. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Manzano Amargo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-47687/2009 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Alejandro Benito Villanueva (Presidente 01.01.09 al 31.12.09) y al señor Luciano Miguel Aravena (Secretario Tesorero 01.01.09 al 11.08.09), respecto de los Cargos oportunamente formalizados que se individualizan como: Planilla 1 - Observación Nº 1, punto 1) y punto 2); y Observación Nº 2, punto 4), formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3858/11-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 4035/11-D.M.yC.F., que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8618, correspondiente al Ejercicio 2009 de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de el señor Alejandro Benito Villanueva y señor Luciano Miguel Aravena, en relación a la Planilla 1 - Observación Nº 2, punto 1) por $1.850,00 (pesos mil ochocientos cincuenta); punto 2) por $906,40 (pesos novecientos seis con cuarenta centavos) y punto 5) por $651,60 (pesos seiscientos cincuenta y uno con sesenta centavos). En relación a la Planilla 2: Observación Nº 1, punto 1) inciso 1) por $5.000,00 (pesos cinco mil); inciso 2) por $16.140,00 (pesos dieciséis mil ciento cuarenta) y punto 2) por $13.000 (pesos trece mil); Observación Nº 2, punto

1) por $1.000,00 y punto 2) por $49.371,50 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y uno con cincuenta centavos). Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Alejandro Benito Villanueva y al Sr. Osvaldo Ramiro Vázquez; en relación a las observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3858/11-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 4035/11-D.M.yC.F., que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8618, correspondiente al Ejercicio 2009 de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo. Artículo 3º: Condenar al señor Alejandro Benito Villanueva y al señor Luciano Miguel Aravena, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos tres mil cuatrocientos ocho ($3.408,00), con más la suma de pesos mil ciento cuarenta y seis con cuarenta y tres centavos ($1.146,43) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 31/12/2015 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta y tres centavos ($4.554,43), en relación a la Planilla 1. Asimismo, condenar al señor Alejandro Benito Villanueva y al señor Osvaldo Ramiro Vázquez, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos ochenta y cuatro mil quinientos once con cincuenta centavos ($84.511,50), con más la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos veintinueve con nueve centavos ($28.429,09), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 31/12/2015 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos ciento doce mil novecientos cuarenta con cincuenta y nueve centavos ($112.940,59), en relación a la Planilla 2. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 3

2993 - Incremento salarial en el Poder Judicial.

Decretos de la Provincia - Pág. 3 a 5

0439 - Aprueba la reglamentación de los Artículos 4°, inciso c) y d) y 7° de la Ley Impositiva 2982.

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 8

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 8 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 9 a 39

Normas Legales - Pág. 39 a 40

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pag. 40 a 44

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo